



HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN HCU-UEA-156-UEA-2020

El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica, en Sesión Ordinaria de 28 de agosto de 2020, en el primer punto del orden del día, se aprobó:

1. Conocimiento y aprobación de las actas correspondientes a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Honorable Consejo Universitario de los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2020, propuestas por la Secretaria General de la Universidad Estatal Amazónica.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Estatal Amazónica es una universidad pública, que fue creada por el Congreso Nacional mediante ley N. 2002-85, promulgada en el registro oficial N.º 686 del 18 de octubre de 2002, y reformada en la ley 0, publicada en el registro oficial N.º 768 del 3 de junio de 2016. Es una universidad pública del Sistema de Educación Superior que se rige por la Constitución y Leyes de la República del Ecuador y demás normativa que rige el Sistema de Educación Superior;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...);”

Que, los literales c), y e) del artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior-LOES, manifiesta: “Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las disposiciones de la presente Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...);”

Que, mediante Decreto Presidencial No. 1017 de fecha 16 de marzo de 2020, el Presidente Constitucional de la República decretó: “Artículo 1.- Declárese el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaración de pandemia de COVID-19, por parte de la Organización



UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Sesión Ordinaria I de 28 de agosto de 2020



Mundial de la Salud...; Artículo 3.- SUSPENDER el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito y el derecho a la libertad de asociación y reunión. El Comité de Operaciones de Emergencia Nacional dispondrá los horarios y mecanismos de restricción a cada uno de estos derechos ...”

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 107 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, se determina que son atribuciones y responsabilidades en el proceso de la Secretaría General de la entidad, las siguientes: 9.- Preparar y redactar las Actas y Resoluciones de las sesiones del Consejo Universitario y suscribirlas conjuntamente con el rector una vez aprobadas y mantener actualizado un archivo de las mismas;

Que, de acuerdo a los oficio No. 016-SG-UEA-2020 de 25 de agosto y No. 019-SG-UEA-2020 de 26 de agosto de 2020 suscritos por el doctor William Núñez Chávez en calidad de Secretario General de la Universidad Estatal Amazónica, se pone en conocimiento de la señora Rectora y por su intermedio al Honorable Consejo Universitario, el total de 17 actas correspondientes a las sesiones del órgano colegiado superior en las siguientes fechas: 1. ACTA DE 17 DE MARZO DE 2020; 2. ACTA DE 02 DE ABRIL DE 2020; 3. ACTA DE 29 DE ABRIL DE 2020; 4. ACTA DE 04 DE MAYO DE 2020; 5. ACTA DE 08 DE MAYO DE 2020; 6. ACTA DE 13 DE MAYO DE 2020; 7. ACTA DE 19 DE MAYO DE 2020; 8. ACTA DE 22 DE MAYO DE 2020; 9. ACTA DE 26 DE MAYO DE 2020; 10. ACTA DE 29 DE JUNIO DE 2020; 11. ACTA DE 07 DE JULIO DE 2020; 12. ACTA DE 10 DE JULIO DE 2020; 13. ACTA DE 14 DE JULIO DE 2020; 14. ACTA DE 31 DE JULIO DE 2020; 15. ACTA DE 11 DE AGOSTO DE 2020; 16. ACTA DE 20 DE AGOSTO DE 2020; y, 17. 17 ACTA DE 24 DE ABRIL DE 2020.

Que, el Honorable Consejo Universitario en uso de sus atribuciones y facultades constitucionales, legales y estatutarias,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar las actas de las sesiones del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica realizado en los meses de marzo hasta agosto de 2020, singularizado en las siguientes fechas: 1. ACTA DE 17 DE MARZO DE 2020; 2. ACTA DE 02 DE ABRIL DE 2020; 3. ACTA DE



UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Sesión Ordinaria I de 28 de agosto de 2020



29 DE ABRIL DE 2020; 4. ACTA DE 04 DE MAYO DE 2020; 5. ACTA DE 08 DE MAYO DE 2020; 6. ACTA DE 13 DE MAYO DE 2020; 7. ACTA DE 19 DE MAYO DE 2020; 8. ACTA DE 22 DE MAYO DE 2020; 9. ACTA DE 26 DE MAYO DE 2020; 10. ACTA DE 29 DE JUNIO DE 2020; 11. ACTA DE 07 DE JULIO DE 2020; 12. ACTA DE 10 DE JULIO DE 2020; 13. ACTA DE 14 DE JULIO DE 2020; 14. ACTA DE 31 DE JULIO DE 2020; 15. ACTA DE 11 DE AGOSTO DE 2020; 16. ACTA DE 20 DE AGOSTO DE 2020; y, 17. ACTA DE 24 DE ABRIL DE 2020.

SEGUNDO.- Disponer a Secretaría General de la Universidad Estatal Amazónica mantener un solo formato en las actas del Honorable Consejo Universitario.

Dado y firmado en la ciudad de Puyo, a los 28 días del mes de agosto del año 2020.

Dra. Ruth Irene Arias Gutiérrez, PhD.

RECTORA

PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

Dr. William Núñez Chávez, MSc.

SECRETARIO GENERAL DE LA UEA